



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 048
Enero 11 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA REMUNERADA DE PATERNIDAD"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- 1- Que el Gobierno Nacional el 29 de julio de 2021 Sancionó la Ley 2114 de 2021 que amplía la licencia de paternidad y crea la licencia parental compartida y la licencia parental flexible. La nueva ley detalla que el padre tendrá derecho a dos (2) semanas de licencia remunerada de paternidad. Esta aplicará por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera permanente así como para el padre adoptante.
- 2- El único soporte válido para el otorgamiento de licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor. La licencia remunerada de paternidad será a cargo de la EPS, para lo cual se requerirá que el padre haya estado cotizando efectivamente durante las semanas previas al reconocimiento de la licencia remunerada de paternidad.
- 3- Se establece que para acceder a la licencia de Paternidad el interesado debe Presentar solicitud y registro civil del menor ante la Gerencia de Serviciudad ESP, de acuerdo a la verificación, el padre tendrá derecho a que se le reconozcan dos (2) semanas de Licencia Remunerada de Paternidad.
- 4- Que el señor MAURICIO CALLE GONZALEZ Operario de Servicio de Aseo CLUS (CORTE) de Serviciudad ESP, mediante escrito solicita se le conceda la licencia de paternidad que le corresponde según la Ley 2114 de 2021, anexando el certificado de nacido vivo No. 169810712 del menor. Solicita además, que las dos (2) semanas a las que tiene derecho le sean concedidas del 11 al 24 de enero de 2022.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia Remunerada de Paternidad por el término de dos (2) semanas, que corresponden del 11 al 24 de enero de 2022 al Trabajador Oficial MAURICIO CALLE GONZALEZ Operario de Servicio de Aseo CLUS (CORTE) de Serviciudad ESP, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.459.836, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Gerente Suplente


Proyectó: María Offir Guarín-Técnico Talento Humano

